



BASES DEL GALARDÓN AMBIENTAL GUAYAS Y QUIL

1. ANTECEDENTES

Desde el año 2003, la M.I. Municipalidad de Guayaquil constituye un premio para identificar ejemplos sobresalientes de responsabilidad corporativa y excelencia ambiental en el sector del empresariado privado que opera en el cantón de Guayaquil, para que se constituya en un aporte destacado y relevante a favor de la ciudad.

Es así que en Julio de 2003 se emitió una Ordenanza para el establecimiento de los “Premios Anuales al Mérito Ambiental y a la Eco-eficiencia”. Actualmente la M.I. Municipalidad de Guayaquil ha visto la necesidad de renovar el mencionado premio, de manera que pueda ser relanzado con una visión diferente y pueda llegar a beneficiar también a otros sectores, además del empresariado privado, integrando un sinnúmero de consideraciones ante la actual problemática ambiental en el mundo.

2. OBJETIVOS

- Otorgar un reconocimiento público dentro de la comunidad e incentivos a aquellas empresas productoras de bienes y/o servicios que se distingan por sus esfuerzos de conservar el ambiente, a través de la implementación de acciones concretas orientadas a reducir sus impactos y mejorar su desempeño ambiental.
- Otorgar incentivos a las personas, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil que deseen implementar iniciativas sostenibles que coadyuven a los esfuerzos que realiza el Municipio de Guayaquil para hacer frente a los problemas ambientales.

3. CATEGORÍAS

Se considerarán 2 categorías de participación:

- A. Distinción a Empresas Sostenibles
- B. Incentivo a Iniciativas Sostenibles





4. PARTICIPANTES

- A. Distinción a Empresas Sostenibles: Podrán presentarse todas las empresas productoras de bienes y/o servicios que se encuentren domiciliadas y que ejerzan sus actividades en el Cantón Guayaquil.
- B. Incentivo a Iniciativas Sostenibles: Podrán participar:
- Personas naturales, debidamente legalizadas en el país para ejercer actividades económicas de ser el caso, domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.
 - Organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.
 - Organizaciones no gubernamentales (ONG), debidamente establecidas en el país, que estén domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.
 - Instituciones educativas, debidamente establecidas en el país, que estén domiciliadas dentro del cantón Guayaquil.

5. PREMIOS

Distinción a Empresas Sostenibles: Las empresas ganadoras recibirán:

- Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (10.000 USD) para la empresa ganadora.
- Mención de honor a las empresas que hayan obtenido 70% o más del puntaje total.
- Uso de la marca del premio por el periodo de 1 año.
- Difusión en medios de comunicación y redes sociales municipales.

Incentivo a Iniciativas Sostenibles: Las personas naturales, ONG, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil ganadoras recibirán:

- Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (10.000 USD) para la iniciativa ganadora.
- Uso de la marca del premio por el periodo de 1 año.
- Difusión en medios de comunicación y redes sociales municipales.





6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1. REQUISITOS

Los participantes de ambas categorías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Después de recibir la solicitud de registro y previo a confirmar la participación de los interesados, se verifica la siguiente información :
 - Interés de Participación
 - RUC (si aplica)
 - Domicilio en el cantón de Guayaquil

- En la categoría “Incentivo a Iniciativas Sostenibles” se solicitará realizar una breve descripción de la propuesta y el objetivo de la misma.
- En caso de personas jurídicas se verificará que la actividad económica se realice en el cantón Guayaquil, que cuente con el Permiso Ambiental vigente y esté al día en todos los requisitos ambientales.
- Tener a la disposición del equipo evaluador la información de respaldo contando con las respectivas fuentes de verificación (ejemplos: informes, pruebas de laboratorios, cadenas de custodia, facturas de luz, agua y otros similares).
- En caso de ser finalistas, los participantes estarán dispuestos a recibir la visita del Jurado Técnico Evaluador para verificar la existencia y validez de la documentación, para lo cual deberán proporcionar la información requerida.
- Los participantes pasarán por un filtro sobre su cumplimiento y existencia con base en leyes y reglamentos nacionales y locales.





6.2. CONFORMACIÓN DEL JURADO TÉCNICO EVALUADOR

El Jurado Técnico Evaluador estará conformado por tres (3) funcionarios de la Dirección de Ambiente del Municipio de Guayaquil.

La función del Jurado Técnico Evaluador dependerá de la categoría del concurso:

- A. Para la categoría “Distinción a Empresas Sostenibles”, deberá analizar la puntuación obtenida por cada empresa en la plataforma virtual que tendrá la ventaja de calcular los resultados de manera automática en función a parámetros y criterios previamente establecidos. Conformará una lista corta con el nombre de las empresas que hayan acumulado un puntaje igual o superior a 70/100 y las notificará. Posteriormente realizará la verificación in situ de la documentación de los participantes, lo que derivará en la elaboración de un informe de reporte que será enviado al Comité Evaluador.
- B. Para la categoría “Incentivo a Iniciativas Sostenibles”, otorgará puntajes en función a la relevancia del tema y a los criterios definidos en la sección 6.4 “Indicadores a ser evaluados”. Para que exista una evaluación cruzada, cada propuesta contará con el puntaje de al menos 2 miembros del Jurado, para lo que se calculará el promedio de ambos puntajes obtenidos para estimar el puntaje final. Se elegirán las 3 propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje y se procederá a la notificación de las mismas y a la elaboración de la lista corta para programar visitas para realizar la verificación in situ. Posteriormente se elaborará un informe de reporte que será enviado al Comité Evaluador, que elegirá un solo ganador del premio.

6.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará formado por cuatro (4) personas: el Director de Ambiente del Municipio de Guayaquil, 2 representantes de la Comisión de Ambiente del Concejo Cantonal y 1 representante de Universidades u ONG invitados, que tengan amplia experiencia en temas ambientales y de sostenibilidad. La Dirección de Ambiente será responsable de identificar y convocar a la institución invitada.

La principal función del Comité Evaluador será revisar y ratificar el informe enviado por el Jurado Técnico Evaluador sobre los finalistas para cada categoría, y elegir un ganador para cada una de ellas.





6.4. INDICADORES A SER EVALUADOS

Para la categoría “Distinción a Empresas Sostenibles”, se considerarán los siguientes indicadores¹:

1. Uso Eficiente de Materias Primas, Insumos y Materiales
2. Producción Más Limpia
3. Eficiencia Energética
4. Manejo Adecuado de Residuos
5. Manejo Adecuado de Recursos Hídricos
6. Construcciones Sostenibles (Infraestructura Verde)
7. Transporte Sostenible
8. Cuidado del Patrimonio Natural
9. Gestión de la Huella de Carbono
10. Gestión de la Huella Hídrica
11. Gestión Ambiental

Para la categoría “Incentivo a Iniciativas Sostenibles”, **los proyectos** a ser presentados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser innovadores (nuevos, creativos, experimentales)
- Ser medibles (los resultados esperados del proyecto deben poder medir el beneficio ambiental, social y/o económico obtenido del mismo)
- Estar bien estructurados (debe existir lógica entre objetivos, actividades, resultados, costos, etc.)
- Ser sostenibles en el tiempo
- Ser replicables (estas iniciativas deben poderse replicar por terceros)





6.5. CALIFICACIÓN

Las empresas dentro de la categoría “Distinción a Empresas Sostenibles” serán calificadas sobre 100 puntos. Los indicadores dentro de esta categoría tendrán el mismo peso o proporción dentro de la evaluación. Cada indicador tendrá una serie de preguntas que deberán ser respondidas por la empresa, señalando SI, NO o NO APLICA. Existirá un máximo permitido del 20% para señalar la opción “NO APLICA”.

Las empresas que obtengan un puntaje igual o mayor a 70 pasarán a la siguiente fase y formarán parte de la lista corta de finalistas.

Para la categoría “Incentivo a Iniciativas Sostenibles”, se asignarán los siguientes puntajes:

Indicador	Puntaje
Nivel de innovación	20
Posibilidad de cuantificar los beneficios	10
Contenido técnico de la propuesta	40
Sostenibilidad	10
Replicabilidad	10
Estructura de costos	10
TOTAL	100

7. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Para ambas categorías, los interesados deberán seguir el siguiente procedimiento:

7.1. REGISTRO (POSTULACIÓN)

- El registro de participantes se realizará a través del llenado del formulario respectivo y su envío vía internet.
- Se solicitará que los participantes ingresen dos direcciones de email, una institucional y otra alternativa (que puede ser personal), para garantizar la correcta recepción de correos electrónicos relacionados al concurso.
- Si el formulario de registro (Postulación) se encuentra correctamente llenado, y se cumple con los requisitos del concurso, se enviará una notificación a través de correo electrónico.





7.2. LLENADO Y ENVÍO DE FORMULARIOS

- Los participantes tendrán un plazo de 32 días desde el 14 de febrero al 16 de marzo para llenar y enviar los formularios de postulación, a los correos electrónicos ambiente@guayaquil.gob.ec y marfergm@guayaquil.gov.ec.
- La fecha tope para el envío de formularios de postulación completos al 100% es el lunes 16 de marzo.

7.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DEFINICIÓN DE FINALISTAS

Para la categoría “Distinción a Empresas Sostenibles”:

- El Jurado Técnico Evaluador recibirá los resultados calculados por el sistema y procederá a verificar que todo se haya realizado acorde a los criterios establecidos, revisando a detalle los formularios de postulación de las empresas que hayan obtenido setenta (70) puntos o más como calificación final.
- Se elaborará una lista corta de los clasificados y se procederá a notificar a los finalistas a través de correo electrónico.

Para la categoría “Incentivo a Iniciativas Sostenibles”:

- El Jurado Técnico Evaluador realizará una evaluación minuciosa con base en la información ingresada por cada participante según los respectivos formularios. Se otorgará un puntaje máximo de 100 puntos en función a la relevancia del tema y los criterios definidos en el numeral 6.5 de este documento.
- Para que exista una evaluación cruzada, cada propuesta contará con el puntaje de al menos dos (2) miembros del Jurado, para lo que se calculará el promedio de ambos puntajes obtenidos para estimar el puntaje final. Se elegirán las tres (3) propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje y se notificará a los clasificados a través de correo electrónico.
- Las fechas y plazos para la evaluación y notificación serán las mismas que en la categoría “Distinción a Empresas Sostenibles”.





7.4. VERIFICACIÓN *IN SITU*

- La verificación *in situ* de la información presentada por los finalistas, estará a cargo del Jurado Técnico Evaluador, el cual programará visitas a los finalistas para verificar que todo lo mencionado en los formularios de postulación refleje la situación real del postulante y cuente con un respaldo adecuado.
- Los finalistas tendrán que facilitar el trabajo del Jurado Técnico Evaluador a l momento de realizar la verificación.

7.5. DEFINICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES

- En función de los resultados de todo el proceso de evaluación para cada categoría, el Jurado Técnico elaborará un informe técnico dirigido al Comité Evaluador, en el cual se detallará todo el procedimiento y se informará sobre el resultado final de la evaluación *in situ* de los finalistas.
- El Jurado Técnico Evaluador deberá enviar el informe técnico al Comité Evaluador.
- El Comité Evaluador tendrá un plazo de 7 días para verificar el informe técnico y definir un solo ganador para cada una de las categorías.
- Una vez que haya elegido a los ganadores, el Comité Evaluador elaborará un informe de respuesta al Alcalde de la ciudad, indicando el nombre de los ganadores de cada una de las categorías .
- La Dirección de Ambiente estará a cargo de notificar a los ganadores de cada categoría por medio de correo electrónico.

7.6. PREMIACIÓN

La Premiación se realizará el 5 de junio de cada año , aprovechando la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.





8. ETAPAS DEL CONCURSO

El cronograma de actividades del concurso será el siguiente :

Actividad	Fecha Prevista	Duración
1. Lanzamiento público de la convocatoria (prensa, redes sociales)	11 de febrero 2020	1 día
2. Envío de invitaciones (vía correo electrónico) a empresas, ONG, fundaciones, instituciones educativas, agrupaciones y demás actores de la base de datos del Municipio de Guayaquil	Del 14 al 28 de febrero	15 días
3. Postulaciones a través de las direcciones email ambiente@guayaquil.gob.ec y marfergm@guayaquil.gov.ec	Del 14 de febrero al 16 de marzo	32 días
4. Fecha tope del envío de formularios para postulaciones	16 de marzo	
5. Evaluación de resultados y definición de finalistas	Del 17 de abril al 24 de abril	7 días
6. Notificación a finalistas	Del 24 al 26 de abril	3 días
7. Verificación <i>in situ</i> por parte del Jurado Técnico Evaluador	Del 24 de abril al 8 de mayo	15 días
8. Envío de informe técnico de finalistas a Comité Evaluador	Del 27 de abril al 8 de mayo	12 días
9. Revisión y ratificación del Comité Evaluador	Del 15 al 22 de mayo	12 días
10. Envío de informe de Comité Evaluador a la Máxima Autoridad Municipal sobre la definición de ganadores	Del 15 al 22 de mayo	7 días
11. Notificación a ganadores	Del 25 de mayo al 3 de junio	10 días
12. Premiación	5 de junio 2020	1 día

9. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Jurado Técnico Evaluador podrá proponer al Comité Evaluador que se declare desierto la convocatoria al “Galardón Ambiental Guayas y Quil” en los siguientes casos:

- Si los participantes no cumplen con la evaluación requerida
- Si no existieran participantes en alguna de las categorías
- Por violación sustancial de algún procedimiento establecido en el concurso.

